

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 814-2019

Los Olivos, 05 de Agosto de 2019

VISTOS: El Exp. N° E-04614-2019 que contiene el Oficio N° 00098-2019-CG/VCGEIP organizado por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, Informe N° 079-2019-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 0052-2019-GAF/GM/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 072-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 72-2019/MDLO-OCI del Órgano de Control Institucional, Informe N° 020-2019/MDLO/GM, Memorándum N° 084-2019/MDLO/GM, Proveído N° 133-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

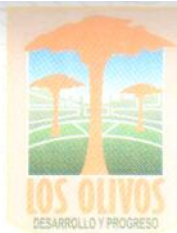
Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" establece en su numeral 6.5 que la Comisión Especial de cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad conformado como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, son funciones de la Comisión Especial de Cautela, entre otros, el comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información y comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho;

Que, en atención al Oficio N° 00098-2019-CG/VCGEIP ingresado con Exp. N° E-04614-2019 obran los documentos de vistos organizados por la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, así como de Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 072-2019/MDLO/GAJ expresa que a mérito de lo solicitado por la Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas acota que se encuentran impedidos de conformar la citada comisión la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Subgerencia de Contabilidad y otras unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 814-2019

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde conformar la Comisión de Cautela que velará por el cumplimiento del contrato de auditoría a suscribirse para la auditoría financiera y presupuestal al período auditado 2018, solicitando remitir a la Secretaría General una propuesta de composición de dicho colegiado, conforme especifica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** relacionada con la Auditoría Financiera y Presupuestal para el ejercicio 2018, la misma que estará integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	CONDICION
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	Correo electrónico	CONDICION
CPC Nelly Gamboa Barral	06070100	ngamboa@contraloria.gob.pe	PRESIDENTE
Lic. Rosa Isabel Alcalde Espinales	07613756	primav_2005@yahoo.es	MIEMBRO
Abog. Jose Pepe Cabellos Valera	26692192	pp.cabellos@hotmail.com	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. Rosa T. Silva Malasquez de Swayme
 REG CAL 23850
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Felipe B. Castillo Alfaro
 ALCALDE